



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**6669**

***Resolución del Director del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears de 18 de junio de 2018 por la cual se publica la relación de personas habilitadas para ejercer las funciones de asesoramiento y de evaluación en los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación***

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral, determina en el apartado *f* del artículo 22.1 que las administraciones competentes deben habilitar los asesores y los evaluadores que tienen que realizar este procedimiento y mantener el registro.

El artículo 25 de este Real Decreto establece que, para obtener la habilitación, las personas que deban ejercer las funciones de asesoramiento y/o de evaluación deben cumplir unos determinados requisitos de experiencia en los perfiles profesionales que correspondan en cada caso y que deben superar un curso de formación específica.

El Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, especifica en el artículo 3.2 *f* que es función del IQPIB “habilitar al personal asesor y evaluador, y mantener el registro, así como nombrar para cada una de las convocatorias a los profesionales habilitados”.

Mediante la Resolución del Director del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears de 19 de diciembre de 2017 (BOIB nº. 159, de 28 de diciembre) se convoca el curso de formación específica para obtener la habilitación de asesores y evaluadores en procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral y aprendizajes no formales, regulados por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Este curso cumple lo que determina el artículo 25 del Real decreto 1224/2009 y los contenidos se atienden en lo que establecen los Anexos IV y V de este Real Decreto.

El Director del Instituto de las Cualificaciones Profesionales de las Illes Balears estima conveniente publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la relación de las personas que reúnen las condiciones para obtener la habilitación como asesores y evaluadores en los procedimientos de acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación y, por lo tanto, para ser incorporados como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1 *f* del Real Decreto 1224/2009, del Ministerio de la Presidencia. Esta publicación se hace con el fin de favorecer que la ciudadanía tenga constancia de las personas que han resultado habilitadas.

Por todo eso, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

##### **Primero**

Ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la relación de personas que reúnen las condiciones para obtener la habilitación como asesores y evaluadores, de acuerdo con su perfil profesional, en los procedimientos de acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, e incorporarlos como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1 *f* del Real Decreto 1224/2009. Esta relación figura como Anexo de esta Resolución.

##### **Segundo**

Informar de que estas habilitaciones son válidas en las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales que realicen tanto la Administración general del Estado como las comunidades autónomas.

Palma, 18 de junio de 2018

**El director**  
Joan Antoni Sancho Castañer



**ANEXO**

Relación de personas que han superado el curso específico y se habilitan como asesores y evaluadores, de acuerdo con su perfil profesional, de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación y se incorporan como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1 f del Real Decreto 1224/2009

Nombre	Apellidos	Cualificación
Laura	Arbós Martínez	Apta
Anna	Bagur Benejam	Apta
Josep Francesc	Batle Espín	Apto
M. de los Ángeles	Calbet Vicens	Apta
Maria	Capella Ripoll	Apta
Sebastià	Carbonell Crespi	Apto
Marcos	Castilla Roca	Apto
Josefina	Donate Rodero	Apta
Hugo Sebastian	Doyle Yánez	Apto
Sira	Fiz Vozmediano	Apta
María José	Frutos Buades	Apta
Sergio	Gallego Peña	Apto
Inmaculada	García Aliaga	Apta
Mateu	Gelabert Creus	Apto
Margarita Francisca	Guasch Ribas	Apta
José Luis	Jiménez Rodríguez	Apto
Marcos	Lizancos Sansó	Apto
David	Maqueda Lozano	Apto
Pau	Marimon Ribas	Apto
Belén	Martín López	Apta
Yasmina	Martín López	Apta
Manuel	Martín Olmeda	Apto
Miguel Victor	Mascaro Covas	Apto
Margarita	Monserrat Salom	Apta
Escolástico	Muñoz Juárez	Apto





Nombre	Apellidos	Cualificación
Jaume	Muntaner González	Apto
Bartomeu	Mut Simó	Apto
Juan	Nadal Alcover	Apto
Ricardo	Núñez Losada	Apto
Luis	Núñez Vázquez	Apto
Antonio	Oliver Far	Apto
Rosa	Orell Garrido	Apta
Maria Luisa	Palma Morales	Apta
Francisco	Palmer Amer	Apto
Mercedes	Pardos Martinez	Apta
Jaume	Roig Sastre	Apto
Ramona Delia	Saleno	Apta
Ana Elisa	Sancha Melia	Apta
Catalina	Serra Bisquerra	Apta
Juan Manuel	Suau Ponseti	Apto
Jorge Luis	Troya Míguez	Apto

